

"AUTORIZA CONTRATACIÓN FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN"

DECRETO ALCALDICIO Nº 955 /

QUILLÓN,

7 0 FEB 2023

VISTOS:

- Ficha técnica de requerimiento N°06, emitida por la Unidad de Gabinete y Comunicaciones:
- 2. Preobligación 5/180 de fecha 15.02.2023;
- 3. Cotización del proveedor Taller gráfico y fotográfico, publicidad, diseño, impresiones Limitada;
- Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
- 5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
- 6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones del Alcalde a funcionarios que indica;
- 8. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
- 9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 10. Lo establecido en el reglamento de la Ley Nº19.886, capítulo VI, artículo 53°;
- 11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
- 12. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

La solicitud efectuada mediante Ficha técnica N°06, emitida por la Unidad de Gabinete y Comunicaciones, por el servicio de confección e instalación de letreros acrílicos para sede social y baños públicos del balneario municipal.

- Lo establecido en el capítulo VI, artículo 53° del reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que: "podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM".
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

- 1. AUTORICESE, Trato directo por un monto inferior a 3 UTM al proveedor TALLER GRÁFICO Y FOTOGRÁFICO, PUBLICIDAD, DISEÑO, IMPRESIONES LIMITADA, R.U.T.: 76.982.897-4, por un monto de \$154.800.- (ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos), impuesto incluido, por el servicio de confección e instalación de letreros acrílicos para sede social y baños del balneario municipal.
- 2. AUTORÍCESE, emisión de orden de compra, a través del sistema de adquisiciones y la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sitio de transparencia respectivo, en conformidad con lo estipulado en la Ley N°19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato de prestación de servicios la orden de compra emitida por esta entidad edilicia.
- 3. IMPÚTESE, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.07.002 SP02, "SERVICIOS DE IMPRESIÓN", de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

Municipal JOSÉ ACUNA SALAZAR OMINISTRADOR MUNICIPAL por orden del Alcalde"

Administrador

JAS/GVN/JVR/jsr. **DISTRIBUCIÓN:**

Secretaria Municipal

Adauisiciones